ESTUDIO PREVIO

(Decreto 1082 de 2015).		
1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**Código**	78 18 15 00
	Descripción	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PUBLICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD EN BECERRIL CESAR".
Tipo de Presupuesto Asignado	Rubro 05-4512123-2.3.2.02.02.008-4301 denominado Servicios prestados a las empresas y servicios de producción– Contribución por seguridad.	
Nombre de Proyecto	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PUBLICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD EN BECERRIL CESAR".	
Código A-PIIP Bienes y Servicios BPIN No.		
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	05/2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	KEVIN ANDRES OSORIO GONZALEZ	
Dependencia solicitante:	Secretario de Gobierno, Educación y Asuntos Administrativos	
Tipo de Contrato:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	De conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política de 1991, otorga a los alcaldes municipales el cargo de Primera Autoridad de Policía. Luego, el Decreto 2615 de 19911 y la Ley 62de 19932, encargaron a los alcaldes, gobernadores y a la Policía Nacional, el diseño y desarrollo de los Planes Integrales de Seguridad para las entidades territoriales (Planes Integrales de Convivencia y Seguridad Ciudadana-PISCC), los cuales, deberían ser aprobados por los recién creados Consejos Territoriales de Seguridad. En el contexto de dichas competencias y funciones, la Constitución Política de 1991 al crear el Sistema General de Participaciones (SGP) buscó garantizar los recursos financieros necesarios para apoyar la descentralización, sin incluir los recursos requeridos para la gestión de la convivencia y seguridad ciudadana. Posteriormente, para subsanar esta situación, en el año 1997 el Gobierno Nacional dio origen a la creación del Fondo de Seguridad Territorial (FONSET), como herramienta de gobierno tanto para los departamentos como para los municipios; y ii) se creó el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON), a través de la Ley 418 de 19973, modificada y prorrogada por las Leyes: 548 de 19994, 782 de 20025, 1106 de 2006 y la Ley 1421 de 2017. Por otra parte, en el artículo 2° de la Constitución Política de 1991, es obligación de las autoridades de la República estar instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Por su parte, el artículo 84 de la ley 136 de 1994, establece que el alcalde es la primera autoridad de policía del municipio y como tal le corresponde conservar el orden público (artículo 91, literal B), debiendo diseñar y desarrollar planes y estrategias integrales de seguridad con la Policía y en general con los Organismos de Seguridad del Estado, atendiendo las necesidades y circunstancias de las comunidades bajo su jurisdicción. El fortalecimiento de cada uno de los procesos que articulan la seguridad y convivencia ciudadana es una tarea que requiere el desarrollo de metodologías de planeación basadas en diagnósticos que se

constituyan en verdaderas radiografías, las realidades que se viven en el municipio siempre velando por proteger a los ciudadanos en su vida, integridad, libertad y patrimonio económico a través de la reducción y la sanción del delito, el repudio a la violencia y la promoción de la convivencia, reconociendo que ambos deben ser trabajados y alcanzados por los diversos actores locales y contando con el capital social situado en los territorios.

El Municipio es uno de los 344 municipios definidos como las **Zonas más Afectadas por el ConflictoArmado – ZOMAC**, este fue identificado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Nacional de Planeación – DNP y la ART conforme a lo establecido en el numeral 6 del artículo 236 de la Ley 1819; a través de la metodología dispuesta en el Anexo 2 del Decreto 1650 del 9 de octubre de 2017.

Así mismo, el Municipio de Becerril hace parte de los ocho municipios del departamento del Cesar, dentro de los **Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET**, conjuntamente con las comunidades y los diferentes actores, se definieron: el Pacto Municipal para la Transformación de Becerril (PMTB); el Pacto Étnico de Resguardo Asociación de Autoridades Indígenas Yukpa – Sekeimo y Plan de Acción para la Transformación Regional (PATR) Subregión Sierra Nevada–Perijá – Zona Bananera. Significa esto una gran esperanza para la recuperación de la zona rural quedurante tantos años vivieron el rezago y las dificultades producto del conflicto armado.

La inseguridad en el municipio Becerril, Cesar, atenta contra los derechos fundamentales de sus habitantes, identificándose el derecho a la vida, a la libertad, a la igualdad, a una convivencia pacífica y, con ello, la Alcaldía Municipal ha diseñado estrategias y programas de intervención a partir de la política pública de Seguridad y Convivencia Ciudadana con el objeto de prevenir y controlar los hechos de violencia y criminalidad que más afectan a los ciudadanos, a través de la implementación de programas y proyectos como el apoyo a las operaciones de la policía nacional de Colombia para garantizar la seguridad y la convivencia ciudadana territorial en el municipio de Becerril, Cesar, dándole además, cumplimiento a la Ley de Seguridad Ciudadana (Ley 1453 de 2011).

Por lo anterior, la Ley 1421 de 2010 en lo relacionado al FONSET, lo pone a fundamentarse en función de lo que definan los PISCC y de acuerdo a las necesidades no solo de seguridad ciudadana sino también de convivencia ciudadana e incluso en acciones que faciliten la gobernabilidad local. Asimismo, determina que el fondo aparte de financiar actividades de seguridad ejercidas exclusivamente por las fuerzas militares y organismos de seguridad del estado estableció como elemento novedoso respecto de lo normado desde 1997, que las actividades dirigidas a la convivencia ciudadana serán cumplidas por los gobernadores o alcaldes según sea el caso.

Es fundamental el desarrollo y puesta en marcha del presente proyecto, una vez, da cumplimiento a las determinaciones de la Ley 418 de 1997 (Art. 122) modificada por la Ley 782 de 2002 (art. 38), el cual, establece:

[…] *los cuales pueden destinarse únicamente a "dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas, servicios personales, dotación y raciones para nuevos agentes y soldados o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad ciudadana, la preservación del orden público*." […] (Procuraduría General de la Nación, 2008)

De modo similar, el Decreto 399 (Ministerio del Interior y de Justicia, 2011), en su sección “Considerando”, párrafo segundo establece textualmente:

[…] cuyo objetivo es **realizar gastos destinados** a garantizar la seguridad, convivencia ciudadana, la preservación del orden público y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial […]

En su versión actualizada el Artículo 4° o de Gastos Operativos <Artículo compilado en el artículo 2.7.1.1.4 del Decreto Único reglamentario 1066 de 2015> el cual establece textualmente

[…] El Fonsecón **podrá destinar recursos a gastos operativos, logísticos** y de administración, que sean

estrictamente necesarios y estén directamente relacionados, para evaluación, aprobación y seguimiento de los programas y proyectos. […]

El Artículo 15 del Decreto 399 de 2011 "ASIGNACIÓN DE RECURSOS DE LOS FONDOS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA" <Artículo compilado en el artículo 2.7.1.1.15 del Decreto Único reglamentario 1066 de 2015. Establece que debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 3.1.1 del mismo Decreto 1066 de 2015>, el cual, de manera textual manifiesta.

[…] Los recursos de los Fonset se deben destinar prioritariamente a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute la política integral de seguridad y convivencia ciudadana, la cual deberá articularse con la política de seguridad y convivencia ciudadana que formule el Gobierno Nacional. […]

Lo citado en el párrafo anterior, viabiliza la ejecución de los distintos proyectos presentados tanto por las Fuerzas Militares, la Policía Nacional de Colombia y Migración Nacional, al encontrarse enmarcados dentro de la Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana tanto del municipio Becerril como del Estado Colombiano a partir, de la preservación del orden público en el territorio.

Con el proyecto **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PUBLICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD EN BECERRIL CESAR,** contribuiremos a un aumento de la funcionalidad policial en la atención de requerimientos ciudadanos y atención oportuna a la comunidad, en donde se logrará intensificar planes de control, planes preventivos y disuasivos, obteniendo resultados operativos contundentes tendientes a mitigar los hechos delictivos en la jurisdicción; así mismo, dando aplicabilidad al Código Nacional de Convivencia, en los casos donde se detecte comportamientos contrarios a la convivencia. Por otra parte, en la búsqueda del desarrollo de las actividades policiales y mejoramiento del servicio de policía como tiene que verse en los medios con los que se cuenta el servicio policial, el ambiente laboral y una cultura organizacional, se verán reflejadas en la actitud, eficiencia y eficacia, así como en la prontitud y mejor atención de los casos de policía.

La seguridad y la convivencia ciudadana y la preservación del orden público son prioridades nacionales y el gobierno nacional en coordinación con las autoridades territoriales, ha establecido velar porque los recursos se asignen de manera adecuada, y contribuyan de manera efectiva al mejoramiento de la seguridad y la convivencia ciudadana y a la recuperación del orden público.

Atendiendo a lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 122 de la ley 418 de 1997 que crea el **FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA**, el cual establece: "los recursos que recauden las entidades territoriales por este mismo concepto deben invertirse por el **FONDO CUENTA TERRITORIAL**, en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, montaje y operaciones de redes de inteligencia, recompensa a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas, servicios personales, dotación y raciones para nuevos agentes y soldados o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad ciudadana, la preservación del orden público, actividades de inteligencia, el desarrollo comunitario y en general a todas aquellas inversiones sociales que permitan garantizar la **SEGURIDAD CUIDADANA**.

En este sentido, la administración municipal es consciente que la seguridad de las personas y de los bienes y la tranquilidad hacen parte ciertamente del orden público, pero la noción comprende también aspectos económicos, como la obtención de apoyos a la fuerza pública a **LA FUERZA PÚBLICA,** para poder cumplir con manutención en determinados eventos de inteligencia y actividades de seguridad en la población en general en zona rural y urbana del municipio de **BECERRIL CESAR**. En otras palabras, el orden público no es sólo la ausencia de guerra sino en general la tenencia de condiciones adecuadas para vivir con dignidad y en coordinación con las distintas entidades y actores que tienen responsabilidades y que participan en la construcción de seguridad, la convivencia, la observancia y promoción de los derechos humanos.

Este proyecto encaminado a facilitar y brindar mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor asignado a la **FUERZA PÚBLICA DE BECERRIL CESAR (POLICIA NACIONAL, Y MIGRACIÓN COLOMBIA),** que presta sus Servicios de seguridad ciudadana en el Municipio de BECERRIL CESAR, y así aumentar la entrega de insumos para la prestación del servicio de seguridad ciudadana de La Policía Nacional del municipio de **BECERRIL CESAR.**

En el municipio de Becerril - Cesar, se presta apoyo a la seguridad ciudadana con la FUERZA PÚBLICA integrada por la POLICÍA NACIONAL Y MIGRACIÓN COLOMBIA, quienes para su movilización en el territorio municipal es a través sus parques vehiculares de su propiedad, sin embargo se ven limitados a responder de manera inmediata al llamado a garantizar la seguridad debido a que no cuentan con el mantenimiento vehicular necesario para el parque automotor para que estos estén en óptimas condicione para la prestación

	de un mejor servicio. Con el mantenimiento y reparación del parque automotor de la fuerza pública del municipio de Becerril (POLICIA NACIONAL Y MIGRACIÓN COLOMBIA) contribuiremos un aumento de la funcionalidad policial en la atención de requerimientos ciudadanos y atención oportuna a la comunidad, en donde se logrará intensificar planes de control, planes preventivos y disuasivos, obteniendo resultados operativos contundentes tendientes a mitigar los hechos delictivos en la jurisdicción; así mismo, dando aplicabilidad al Código Nacional de Convivencia, en los casos donde se detecte comportamientos contrarios a la convivencia. Por lo tanto, el alcance y puesta en marcha del presente proyecto, resulta aliciente ante la búsqueda de una mejor calidad de vida y de brindarle seguridad a cada ciudadano de becerril, a partir de la disminución de impedimentos que produce la violencia para el desarrollo social y económico, ha generado gran prioridad en la prevención y armonización de actos que atenten contra la seguridad y la convivencia ciudadana en el Municipio de Becerril, Cesar llevando a orientar recursos tanto físicos como económicos hacia la planeación, el diseño y la ejecución de estrategias que permiten el logro de este objetivo En el municipio de Becerril, Cesar, la Policía Nacional ubicada en el municipio de Becerril posee limitaciones en la logística operativa como recursos mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor, que no le permiten cumplir eficientemente con sus funciones, como es el control y la disuasión de los factores que afectan la seguridad y el orden público tanto en el área urbana como rural del municipio de Becerril, por lo tanto es necesario apoyar con la operatividad de la Estación de la Policía del municipio de Becerril. Atendiendo lo expuesto, el municipio requiere contratar el suministro con un operador que brinde la logística pertinente para hacer frente a la situación de seguridad que actualmente nos afecta en nuestra jurisdicción, por lo que se hace necesario que todas las entidades articulen y coordinen acciones para garantizar la seguridad, para lo cual deben contar con medios y bienes que faciliten la ejecución de operaciones tendientes a contrarrestar la comisión de delitos e infracciones. Población afectada por el problema 25.208 personas DANE- Censo Nacional de Población y Vivienda 2025 Población objeto de la intervención 25.208 personas DANE- Censo Nacional de Población y Vivienda 2025. Acorde a lo indicado, es viable la contratación del “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PUBLICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD EN BECERRIL CESAR**”.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUE RIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual	“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PUBLICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD EN BECERRIL CESAR”
OBJETIVOS	Problema central: BAJA CAPACIDAD LOGÍSTICA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA FUERZA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL CESAR **Objetivo general** Mejorar la capacidad operativa y respuesta a la seguridad ciudadana a través de la implementación de estrategias del servicio de la Policía Nacional y Migración Colombia, que permitan la identificación de los escenarios de intervención, herramientas y mecanismos de soporte que garanticen a la institución el cumplimiento de su formulación estratégica y sensibilizar a la comunidad del municipio de Becerril sobre derechos y deberes de ciudadanos en general. **Objetivos Específicos** 1. Mejorar la capacidad operativa y respuesta de la Policía Nacional y Migración Colombia en el municipio. 1.1. Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo Parque automotor de la Policía Nacional y Migración Colombia en el municipio. En cumplimiento del **Plan de Desarrollo Nacional:** Colombia Potencia Mundial de la Vida 2022 – 2026, Programa 4501: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana. Transformación 2: Seguridad

	humana y justicia social. Pilar 01: Habilitadores que potencian la seguridad humana y las oportunidades de bienestar. Catalizador 05: Convivencia y seguridad ciudadana corresponsable y participativa. Componente a: Nuevo modelo nación – territorio para la convivencia y la seguridad ciudadana. Por su parte el Gobierno Departamental frente a este reto Nacional, formulo la política del sector de Educación, en el **Plan de Desarrollo Departamental** 2024 – 2027 "Gobernando El Cesar Imparable", definiendo la siguiente estrategia, que sustenta la inversión para el cuatrienio: PILAR 4. CESAR SEGURO, Y CONFIABLE. PROGRAMA 15. CONSTRUYENDO INSTITUCIONALIDAD TERRITORIAL PARA LA SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. Objetivos: El objetivo de este programa es incentivar la producción de los servicios requeridos para la formulación e implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC). Este instrumento tiene importancia estratégica para el departamento, por cuanto, es un insumo fundamental para determinar las inversiones de recursos propios de libre destinación, Fondos Territoriales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET), Sistema General de Regalías (SGR), y cofinanciaciones ante Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON), sin este es imposible recurrir a buscar financiación por fuentes nacionales para las inversiones en seguridad y convivencia. Metas de Producto: 1 Planes Estratégicos Elaborados. El Plan de Desarrollo Municipal de Becerril 2024 - 2027 Construyendo un Futuro Mejor, APUESTA ESTRATÉGICA CINCO: BECERRIL TERRITORIO CON MENOS BRECHAS, MÁS SEGURIDAD, PAZ Y COHESIÓN SOCIAL. PROGRAMA DOS: FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA. Meta de Producto:(4) Formulación e implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISSC) , Dotación a la fuerza pública incluyendo parque automotor, Estrategias integrales para la prevención y atención de los delitos que afectan la seguridad pública y la seguridad ciudadana, Proyectos de Convivencia y Seguridad Ciudadana apoyados financieramente. Estructurar y poner en marcha una estrategia que apunte a la consolidación de la seguridad y la tranquilidad para los cesarenses, en la que se implementarán programas de educación y prevención de conductas que atenten contra la vida, honra y bienes de los habitantes de este territorio y sea posible y efectivo la persecución y castigo de las conductas delictivas, en la propuesta de Fortalecer de la mano de Migración Colombia, el registro y control de la migración de venezolanos.
3.2.2.Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: **Clasificación UNSPSC** | **Descripción** 78 18 15 00 | Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos
3.3 OBLIGACIONES	
3.3.1. Obligaciones GENERALES del Contratista:	Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las contenidas en las normas técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes: El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a lo siguiente: a) Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las obligaciones específicas descritas, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. b) Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago. c) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato. d) Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.
3.3.1.1. Obligaciones específicas del Contratista:	A. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del Parque automotor asignado a la Policía Nacional y Migración Colombia, que presta sus servicios en el municipio de Becerril y autorizados por el supervisor del contrato. B. Los repuestos a suministrar deberán ser nuevos y originales, de acuerdo con la marca del vehículo a reparar. C. Llevar el respectivo control en una base de datos sobre las reparaciones efectuadas, dejando registro, fecha de reparación, kilometraje, descripción y costo del trabajo realizado. D. Entregar al supervisor una relación de todos los servicios prestados durante ejecución del contrato en la cual se debe discriminar: placa, descripción del servicio, repuestos y valor por cada operación. E. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. F. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3.3.2. Obligaciones del municipio	El Municipio tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **b)** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **c)** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista. **d)** Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. **e)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **f)** Suscribir en conjunto con el contratista, los documentos necesarios para garantizar la continua y eficiente prestación del servicio.
3.4. Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	LOS ENTES TERRITORIALES están sometidos at Estatuto General de La Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993 y sus decretos Reglamentarios y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen. El artículo 2° de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: La licitación como regla general, a y su turno, como excepciones a este ultima, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y Mínima Cuantía. Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, las Características técnicas uniformes de los servicios a contratar, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de Selección Abreviada por Subasta a la Inversa Electrónica, definida en el literal a) Numeral 2 Artículo 2° título I de la ley 1150 del 2007, Reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y ss del decreto 1082 de 2015. Se utiliza la modalidad de subasta inversa Electrónica debido a que el Municipio de Becerril- Cesar, no cuenta con la infraestructura tecnológica que permita realizar la Subasta Inversa Electrónica, toda vez que nos encontramos ante un suministro de bienes y servicios de características técnicas uniforme y de común utilización.
3.5. Valor estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado del contrato es de **QUINIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 590.000.000,00),** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene la elaboración del presupuesto oficial y haciendo una revisión de este tipo de contratos en el SECOP se encuentra ajustado a la realidad económica de este tipo de servicios.
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad No. 384 de 2026, con cargo a la vigencia fiscal 2026, por valor de **QUINIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 590.000.000,00).**
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Económico: Esta variable se calculó con los antecedes de la Administración Municipal en la satisfacción de esta necesidad, además, teniendo en cuenta las normas de contratación y los precios de los productos en el mercado. Por lo que el presupuesto oficial de esta contratación es de **QUINIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 590.000.000,00))** cubriendo la necesidad para la vigencia 2026. Se anexa presupuesto Oficial.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD EN BECERRIL, CESAR

Mantenimiento de vehículos y motocicletas de (Policía Nacional, Ejército y Migración)

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos de la Policiva Nacional en Becerril	GI	1	$ 390.000.000,00	$ 390.000.000,00
2	Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos del Ejército Nacional en Becerril	GI	1	$ 100.000.000,00	$ 100.000.000,00
3	Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos de migración Colombia en Becerril.	GI	1	$ 100.000.000,00	$ 100.000.000,00

	TOTAL COSTO DEL PROYECTO	$ 590.000.000,00
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	EL Municipio pagará al CONTRATISTA ejecutor del presente proyecto la suma de **QUINIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 590.000.000,00).** EL Municipio pagará al CONTRATISTA ejecutor del presente proyecto de la siguiente forma: Debido a que el contratista para iniciar ejecución del contrato el contratista debe incurrir en una serie de gastos tales como gastos legales, compra de insumos, entre otros, la forma de pago fijada por el Municipio es: Un pago equivalente al 40% del valor del contrato como anticipo, el cual será manejado en una cuenta a nombre del contratista para uso exclusivo de los recursos, (Para lo cual deberá el contratista presentar el plan de inversión del anticipo al supervisor). El saldo 60% restante se cancelará, mediante actas parciales previa expedición de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato en la cual se reconozca la ejecución de los suministros conforme las cantidades y calidades exigidas para los mismos y demás requisitos de tesorería para el pago. El último pago requiere además de las actas de recibo y liquidación de los contratos debidamente firmados. El pago quedará sujeto a que el contratista presente la fotocopia del pago de la EPS y pensiones, al igual que ARL y aportes parafiscales de Sena, ICBF, caja de compensación, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la ley 789 del 2002, 1150 de 2007 respectivamente. Para el giro del anticipo el contratista deberá aperturar cuenta de ahorros para manejo de los recursos entregados en calidad de anticipo, a cuál deberá cancelar una vez ejecute los recursos y previa certificación bancaria, reintegrar al Municipio los rendimientos financieros generados. NOTA 1: El pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos disponibles de la Tesorería municipal. NOTA 2: En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, este deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. En todo caso, la radicación de la factura por parte del contratista y el reconocimiento de la misma por parte de la entidad solo procederá una vez el contratista cumpla con los demás requisitos para pago de acta parcial o final establecidas por las partes en la presente clausula. NOTA 3: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en los documentos del proceso. NOTA 4: El desembolso se efectuará dentro de los términos establecidos por el municipio posterior a la radicación de los documentos para pago. NOTA 5: El municipio no realizará desembolsos cuando no se encuentren debidamente soportados o cuando sobrevengan rubros no ejecutados durante la ejecución del contrato. NOTA 6: Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos el MUNICIPIO DE BECERRIL hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley. NOTA 7: EL MUNICIPIO DE BECERRIL solo adquiere obligaciones con el Contratista en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros, salvo cesión de derechos económicos expresamente autorizada por el MUNICIPIO DE BECERRIL.
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR	
3.6.1 Requisitos. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	**DOCUMENTOS JURÍDICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN.** **1. CAPACIDAD JURÍDICA** En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más. El Municipio de Becerril también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas. **2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Deberá diligenciarse estrictamente en el **Formato No. 01 Formato de Presentación de la Propuesta**, firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente.

La omisión de este formato ó el no estar suscrita, se entenderán como falta de los ofrecimientos hechos y generará el rechazo de la propuesta.

3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL

Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

Se diligenciará estrictamente de acuerdo con los **Formato No. 2 ó 3 Documento de Conformación de consorcio / unión temporal,** teniendo en cuenta lo siguiente:

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Consorcios o Unión Temporal deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos de Condiciones.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con el Municipio, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

En la propuesta deberá obrar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse:

a) Si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.

b) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo. La omisión de esta información generará el rechazo de la propuesta, en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de Requisitos Mínimos establecidos en los Pliegos de Condiciones.

c) Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del Contrato; de lo contrario, el Municipio considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre la celebración, ejecución, liquidación del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

e) La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con fac ultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

f) La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y generará el rechazo de la propuesta. Adicional a lo anterior, si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante legal para formular la propuesta, y éste las excede, la propuesta será rechazada.

g) Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el Municipio lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. En caso de ser persona natural deberá presentar la fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de matrícula profesional

El certificado deberá contener la siguiente información:

a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando la Selección Abreviada de Menor Cuantía se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.

b) El objeto social deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.

c) La duración de la sociedad contada a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más. En el evento que el plazo sea indefinido deberá anexar acta de socios que señale que la sociedad no se liquidará en un término inferior al plazo del contrato y un (1) año más, para lo cual se anexará copia de los estatutos.

d) En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio. Si el consorcio ó la unión temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

5. AUTORIZACION PARA CONTRATAR

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la entidad competente, tenga limitada su capacidad para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato, deberá presentar la autorización del órgano directivo correspondiente. En caso que el proponente sea consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes debe anexar la certificación correspondiente. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005).

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

Los proponentes deberán aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes, el registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

7. LIBRETA MILITAR

Se deberá presentar fotocopia de la libreta militar de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante legal de consorcios ó uniones temporales (excepto hombres mayores de cincuenta 50 años y las causales establecidas en el artículo 27 de la ley 48 de 1993).

8. FOTOCOPIA DE LA CEDULA

Fotocopia del documento de identidad de las personas naturales, representante legal o del apoderado; y

miembros de consorcios o uniones temporales y representante legal de consorcios ó uniones temporales.

9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Se debe aportar certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la República; vigente a la fecha de cierre del plazo del proceso de selección, del proponente y/o su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de proponentes plurales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.

En todo caso este documento será consultado electrónicamente por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008

10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

Se aportará certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la República; del proponente y/o su representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.

En todo caso este documento será consultado electrónicamente por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante circular No. 05 de 25 de febrero de 2008

11. ANTECEDENTES JUDICIALES

Se aportará certificación de que el proponente, y/o su representante legal si es persona jurídica, y según sea el caso de los miembros de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedades futuras, que no registran antecedentes, emitido por la Policía Nacional.

En todo caso este documento será consultado electrónicamente por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 019 de 2012.

12. CERTIFICADO DE NO MULTAS (MEDIDAS CORRECTIVAS POLICIA NACIONAL)

La entidad realizara la verificación de medidas correctivas con el fin de evidenciar si el oferente registra alguna multa que le impida contratar con el estado de conformidad con lo citado en el artículo 183 ley 1801 de 2016.

13. CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES.

Se aportará certificado vigente de delitos sexuales por parte del proponente cuando se trate de personas naturales. Decreto 753 de 2019.

14. CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS – REDAM

Se aportará certificado vigente (validez tres meses) de Deudores Alimentarios por parte del proponente cuando se trate de personas naturales. Ley 2097 de 2021.

15. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria.

La garantía de seriedad debe tomarse así:

 Asegurado / Beneficiario: Municipio de Becerril- Cesar.

 Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado.

 Vigencia: Tres (03) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre de la Selección Abreviada bajo la modalidad de subasta inversa presencial (vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato).

 Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del proponente tomador o afianzado, así: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el proponente es un Consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes).

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la Adjudicación o el perfeccionamiento del Contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique el Municipio.

En el evento en que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, la propuesta se considerará como no admisible.
El Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el proponente favorecido con la adjudicación, sin aducir y acreditar justa causa, se abstenga de:

a) Suscribir el Contrato dentro del plazo establecido para ello en los Pliegos de Condiciones; o

b) Aportar los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato dentro del plazo consignado para ello en los pliegos de condiciones.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, el Municipio podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de ésta constituye aceptación plena, por parte del proponente, de todas las previsiones de los pliegos de condiciones y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su propuesta sea considerada la más favorable.

16. RECIBO DE PAGO Ó CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD

Se deberá anexar la certificación de pago ó el recibo de pago de la prima ó de la garantía bancaria correspondiente.

17. CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES PARAFISCALES

En cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002, cuando el proponente sea persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sean persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración juramentada diligenciada estrictamente en el **Formato No. 04. Declaración juramentada Cumplimiento pago aportes parafiscales**, donde certifique que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes antes mencionados, correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Nota: para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, conforme lo dispone el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes parafiscales. Dicha situación deberá ser verificada por el supervisor del contrato.

18. PACTO TRANSPARENCIA.

El proponente diligenciará el formato contemplado en el **Formato No. 05** del presente documento con el fin de suscribir el pacto transparencia, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

19. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponen, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas).

Teniendo en cuenta lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto **019** de 2012. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por respectiva la Cámara de Comercio dentro de los quince (15) días hábiles anteriores al cierre del presente Concurso de Méritos, donde conste que se encuentran inscritos.
De conformidad con lo consagrado por el Decreto 1082 de 2015, la inscripción del **proponente** debe encontrares vigente y en firme para el momento del cierre del presente proceso. El oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por el ministerio de la Ley debe realizare anualmente, este certificado debe encontrarse vigente para el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

Teniendo en cuanto la renovación dada por el Decreto 1082 de 2015, y utilizando el nuevo clasificador de bienes y servicios, el oferente deberá acreditar estar inscrito y calificado así:

Los servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el [cuarto de ser posible, o de lo contrario en el tercer] nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación de los servicios en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
78 18 15 00	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

Si la propuesta se presenta en forma individual el oferente debe cumplir en forma total con la clasificación exigida en el presente pliego.

En caso de consorcio o Unión temporal se cumplirá el requisito si por lo menos uno de los integrantes acredita estar inscrito y calificado en la clasificación del segmento, familia, clase y Producto requerido.

3.6.1.2.2 Requisitos Financieros

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información financiera RUP.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera será objeto de verificación conforme a la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2020, a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de las ofertas. Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, el Municipio de Becerril - Cesar, establece en el presente pliego de condiciones como regla para evaluar este indicador cuando el denominador es cero (0), en esta operación matemática, la regla será: Que el proponente que presente está situación en su indicador financiero resultará habilitado en la capacidad financiera.

Tabla: 1 Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente)	Mayor o Igual a 3,00
Índice de Endeudamiento (pasivo total/ activo total) * 100	Menor o igual a 0,40
% Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional/Gastos de intereses)	Mayor o igual a 13,92 o Indeterminado

Los indicadores financieros cuando no exista cifra para dividirlos se tomarán en la cifra entera.
En caso de uniones temporales o consorcios los índices se calcularán, ponderando los componentes de los índices de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Tabla: 2 Indicadores de capacidad organizacional

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	Mayor o igual a
(Utilidad operacional dividida por el patrimonio) *100	≥ 0,14
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	Mayor o igual a
(Utilidad operacional dividida por el activo total) *100,	≥ 0,11

En caso de uniones temporales o consorcios los índices se calcularán, ponderando los componentes de los índices de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante

3.6.1.3 Requisitos Técnicos	**DOCUMENTOS TÉCNICOS OBJETOS DE VERIFICACIÓN** **1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** Se deberán diligenciar el **Formato No. 07** de acuerdo con las instrucciones y se deberán acompañar de los documentos de soporte. La experiencia de consorcios y uniones temporales se debe consolidar en un **Formato No. 07**. El Municipio utilizará como criterios de evaluación de la experiencia del proponente, los siguientes: **1.1. Experiencia Específica Mínima** El proponente deberá acreditar la experiencia específica de la siguiente manera, para lo cual deberá cumplir con cada una de las exigencias señaladas a continuación: La experiencia especifica que se debe acreditar para participar en este proceso de selección corresponde a contratos ejecutados y liquidados que llenen los siguientes requisitos: ➢ El proponente debe tener registrado dentro de su RUP Tres (3) contratos celebrados con entidad pública y/o privada, cuya ejecución corresponda a **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PUBLICA**, cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, estos deberán haber sido suscritos en un lapso no mayor a Cinco [5] Años. En el caso de consorcios y uniones temporales, el integrante que aporte la mayor experiencia deberá acreditar mínimo el 50% de participación en el presente proceso Se deberá acreditar mediante certificaciones y/o acta de liquidación expedidas por las entidades las que les suministro los bienes, en las que indicará: objeto del contrato, valor final del contrato, tiempo de ejecución, estado actual del contrato y desarrollo del mismo. La clasificación contenida en el RUP, se cumplirá de manera complementaria en uno y/o otro contrato aportado en cada ítem. La experiencia de consorcios y uniones temporales se debe consolidar en un **Formato No. 07. Experiencia del proponente**. ***En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima especifica solicitada, la propuesta será declarada inhábil técnicamente.*** **2. Acreditación de la experiencia** El proponente debe soportar la información consignada en el **Formato No. 07**, mediante el RUP, certificaciones expedidas por el contratante y/o acta de liquidación, debidamente legalizas y/o copia del contrato acompañado del acta de recibo total o acta de liquidación, debidamente legalizas. Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que el Municipio pueda evaluar la experiencia del proponente y poseer como mínimo la información requerida en el **Formato No. 07**. Las certificaciones deberán contener: nombre o razón social completa de la entidad contratante, el nombre o razón social completa de la persona certificada, el objeto del respectivo contrato, el valor total del mismo, las fechas contractuales de iniciación y de terminación del mismo, ó de suspensión, si es el caso, la fecha de expedición de la certificación y el nombre de la persona que la suscribe por parte de la entidad contratante. Para los contratos suscritos con entidades privadas se exigirá adicionalmente copia de la Pólizas de cumplimiento otorgada en los contratos, de lo contrario el contrato no será tenido en cuenta. No se aceptarán para certificar experiencia, los contratos ejecutados por administración delegada ó contratos de asistencia técnica, ni contratos ejecutados por cooperativas. La evaluación de aquellos contratos cuyo objeto tiene previsto adelantar independientemente etapas de consultoría y de construcción, se efectuará considerando únicamente el plazo y los valores correspondientes a cada etapa correspondiente. Igualmente, sólo se aceptarán los subcontratos que hayan sido suscritos en virtud de un contrato estatal y estos deben estar debidamente aprobados por las respectivas entidades públicas. Se aceptará un solo nivel de subcontrato y las pólizas aportadas por el subcontratista. Cuando se certifiquen contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el Municipio tomará para la evaluación de la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó

la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato.

Para el caso de contratos que se hayan iniciado antes de la fecha límite para contabilización de la experiencia general y específica, pero que hayan terminado dentro del citado plazo, el proponente deberá adjuntar los documentos que permitan conocer el valor facturado dentro del período exigido.

3. CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROPONENTE:

El proponente debe demostrar que posee sede comercial o industrial abierto al público con relación al objeto del contrato en el Municipio de Becerril- Cesar, propio y/o arrendado para que garantice el suministro del objeto contractual en óptimas condiciones.

Se debe probar la tenencia de la sede mediante certificación de la cámara de comercio correspondiente en donde se indique la sede o el establecimiento de comercio inscrito y/o contrato de arrendamiento del inmueble; sin embargo, la alcaldía municipal se reserva el derecho de verificar el funcionamiento del establecimiento de comercio, el cual debe estar abierto al público.

La no presentación de prueba de la capacidad operativa dará lugar al rechazo de la propuesta.

4. ACREDITACIÓN DEL TALLER:

El proponente debe contar con un Taller de mecánica que debe contener mínimo las siguientes características:

- Una infraestructura de área operativa, donde efectuará el mantenimiento de los vehículos, el cual debe contar con puerta de acceso y seguridad para brindar a los vehículos y motocicletas pertenecientes a la fuerza pública del Municipio de Becerril, objetos de mantenimiento.

- Las Instalaciones tienen que estar total y debidamente cerradas y encerradas con paredes con altura mayor a Dos (2) metros con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos y motocicletas de la fuerza pública del municipio de Becerril, sin utilizar el espacio público, respetando el código nacional de convivencia y seguridad ciudadana, en especial el capítulo VI que trata sobre la protección espacio público,

- Para acreditar la disponibilidad del taller, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que conste que cuenta con las instalaciones adecuadas en el municipio de Becerril para la ejecución del contrato, describiendo la propiedad de las sedes o en su defecto aportar contrato de arrendamiento.

- Las sede o taller ofertado, deberán estar debidamente pintados y demarcados con zonas de libre circulación que permitan el desplazamiento de los vehículos sin interrumpir las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos en las áreas contiguas. Esto será verificado durante la etapa de verificación de requisitos habilitantes, a través de visita realizada por un funcionario o contratista designado para el efecto.

5. PRESENTAR UN PLAN PARA EL MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS tales, como Aceites, otros fluidos peligrosos, Baterías, Llantas y neumáticos usados (ley 430 de 1998, ley 1252 de 2008, decreto 1076 de 2015) para garantizar la minimización, gestión, manejo integral y monitoreo de los residuos que genera

6. PERSONAL OPERATIVO:

Para la prestación del servicio, el oferente debe contar con personal operativo en su planta de personal, disponible y calificado a fin de atender de manera inmediata cualquier daño imprevisto y garantizar además que dicho personal estará presente durante la ejecución del contrato, así:

a. COORDINADOR GENERAL: Un (1) Ingeniero Mecánico, los cuales acreditará su formación académica con la copia del diploma o acta de grado respectiva. con experiencia profesional mínima de dos (2) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, cuyo documento deberá ser aportado; con experiencia laboral específica mínima de dos (2) años.

b. Dos (2) Mecánicos de motores, con formación académica en Cursos en mecánica de motores, con experiencia específica mínima de dos (2) años.

c. Un (1) Mecánico de sincronización, con formación académica en Capacitación en sincronización de motores, con experiencia específica mínima de dos (2) años.

d. Un (1) Mecánico de electricidad y/o electricista automotriz, con formación académica en Capacitación en electricidad automotriz, con experiencia específica mínima de dos (2) años.

6.1. ACREDITACIÓN

El proponente deberá adjuntar para el coordinador general la siguiente documentación:
• Copia del Diploma que lo acredita como profesional, expedido por una institución de educación superior o el que aplique de acuerdo con la exigencia
• Certificaciones requeridas.
• Certificaciones Laborales mínimo dos (2) años.

• Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

FORMA TÉCNICA DE CUMPLIR CON EL EQUIPO DE TRABAJO:

- Para el cumplimiento del requisito, el oferente deberá certificar que cuenta con el personal idóneo y que este personal cuenta con capacitación específica y la experiencia requerida en los literales anteriores, que corresponda a la especialidad solicitada, quienes serán los encargados de realizar los mantenimientos según su competencia.

- Con el fin de asegurar que se tiene el consentimiento del personal ofrecido, el proponente deberá presentar una CARTA DE INTENCIÓN debidamente firmada por el personal propuesto, indicando su nombre e identificación y la actividad a desempeñar, a su vez anexará su hoja de vida y todos los documentos soporte para acreditar la formación académica y experiencia exigida.
La Entidad consultará y verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y penales del personal operativo propuesto.

El oferente determinará la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.

7. SERVICIO DE TRANSPORTE Y/O DESVARE:

a. Durante la ejecución del contrato, de ser necesario, el proponente deberá garantizar los servicios de transporte del parque automotor objeto de intervención, desde el Municipio de Becerril a el establecimiento de comercio (taller) donde se realizarán los respectivos mantenimientos correctivos o especializados; una vez realizada dicha intervención, deberá a su vez garantizar el retorno de los vehículos al Municipio de Becerril, en el lugar y fecha que coordine con el supervisor del contrato.

Como valor agregado, el proponente durante la ejecución del contrato deberá Prestar los servicios de grúa y/o desvare (dentro o fuera del municipio) en un plazo no mayor de dos (2) horas siguientes al momento en que se produzca la inmovilización del vehículo, en las circunstancias en que éstos sean necesarios para realizar el traslado de los automotores que serán objeto de mantenimiento preventivo o correctivo hasta las instalaciones del taller en donde se realizará el mismo. Para el efecto, El contratista deberá garantizar servicio de grúa, transporte y/o los equipos que se requieran, sin costo adicional para la alcaldía del municipio de Becerril durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana.

Para cumplir con este requisito el oferente deberá presentar certificación de que cumplirá con la anterior exigencia.

8. REPUESTOS:

Los repuestos a instalar deben ser nuevos, genuinos de la marca respectiva, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados, para lo cual el oferente deberá presentar en su oferta certificación en la cual indique que los repuestos a suministrar serán nuevos y genuinos de la marca respectiva. Entendiendo como Genuino aquel que es certificado por la casa matriz.

9. MANEJO DEL RECURSO HUMANO

El proponente deberá hacerse una presentación de la empresa y de los procesos que desarrolla respecto a la administración del Talento Humano.

Para obtener esta habilitación por este componente el proponente deberá anexar con la Oferta los siguientes programas, los cuales deberán ser desarrollados por el Contratista durante el término de la ejecución del Contrato:

Para obtener la habilitación correspondiente a los programas el proponente deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

Programa de Bienestar Social: Deberá contener Plan de incentivos y cronograma Bienestar Laboral

Programa de Evaluación de Desempeño y Competencia del Personal: Deberá contener la frecuencia, el procedimiento y los formatos.

Programa de Bienestar Social	Presenta se habilita. No presenta no se habilita
Programa de Evaluación del Desempeño del Personal	Presenta se habilita. No presenta no se habilita

3.7. DESARROLLO SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	**3.7. DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.** Requisitos de estricto cumplimiento para el adecuado desarrollo de la audiencia de subasta inversa Electrónica: Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos para la correcta participación e intervención en el desarrollo de la audiencia de subasta inversa Electrónica: 1. La audiencia de subasta iniciara a la hora y fecha indicada por el Municipio en el cronograma del proceso**.** 2. El trámite se desarrollará en los términos indicados en los documentos del proceso. **3.7.1. PROCEDIMIENTO** De acuerdo a lo establecido en el decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.2.2 y ss, la subasta inversa Electrónica es una puja dinámica efectuada electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el decreto y en los respectivos pliegos de condiciones. a) En la audiencia de subasta inversa Electrónica, los lances de presentación de las propuestas se hacen a través de la plataforma gratuita https://zoom.us/download, usando el "ID" y la contraseña que les proporcione el municipio en el cronograma del proceso. b) A la audiencia pública de subasta inversa electrónica, concurrirán los proponentes o el representante legal cuando se trate de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que se encuentren habilitados, debidamente acreditada su identificación correspondiente. En caso de apoderado, deberá allegar el poder respectivo en el cual se determine que está ampliamente facultado para participar en la audiencia y hacer lances para mejorar la oferta económica inicial dentro de la subasta. El poder se debe presentar con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con presentación personal. c) Solamente los proponentes que se encuentren habilitados podrán hacer lances para mejorar su oferta económica inicial. d) Ningún proponente podrá conocer durante el desarrollo de la subasta la identificación de los otros proponentes que están efectuando lances, así como el valor de las propuestas presentadas por sus competidores, ni tampoco la posición que ocupo en el momento de la postura. e) La entidad abrirá los sobres con las ofertas iníciales de precio y comunicará a los participantes en la audiencia, únicamente, cuál fue la menor de ellas. f) El Municipio, otorgara a los proponentes un término de cinco (5) minutos para hacer los respectivos lances que mejoren la menor oferta económica inicial; los proponentes podrán presentar una nueva propuesta económica, si reducen el menor valor del primer lance en mínimo en cien mil pesos M/L ($100.000.oo) pesos del valor propuesto inicialmente. De no hacerse así, el lance será considerado como no valido y se mantendrá la oferta anterior. g) Los proponentes harán sus lances utilizando los formularios suministrados. h) Un funcionario de la entidad llevará el registro de los lances. i) La entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado. j) Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta. k) La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior. l) Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad d proponentes.

3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.

La Alcaldía Municipal de Becerril-Cesar, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

No	SITUACIÓN DE RIESGO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION(QUE PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBALIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	ESTIMACION	PARTICIPACION	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	AFECTA LA EJECUCIÓN CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE TRATAMIENTO	FECHA EN LA QUE SE INICIA TRATAMIENTO	FECHA COMPLETA TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA MONITOREO	PERIODICIDAD. ¿CUANDO?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS
1	FLUCTUACIÓN PRECIOS DE LOS INSUMOS	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	VARIACIÓN EN EL PRECIO DE LOS INSUMOS Y DEMÁS COMPONENTES DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR DERIVADO DEL INCREMENTO O DISMINUCIÓN EN LOS PRECIOS DEL MERCADO	VARIACIÓN DEL PRECIO DE LA OFERTA PRESENTADA EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN	4	5	4,5	39.865.677,15	26,61%	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA OCURRENCIA DEL RIESGO	FECHA DE LA CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO	VERIFICACIÓN OBLIGACIONES CONTRATISTA Y PLANILLAS CONTINGENCIAS	PERMANENTE	TRANSFERIR
2	ALTERACIÓN DEL ORDEN PUBLICO	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOCIOPOLITICO	HUELGAS, PAROS Y/O ASONADAS POR	PERDIDAS PARCIALES Y/O TOTALES DE MA	3	1	3,1	2.398.901,10	1,60%	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA OCURRENCIA DE LA RIES	FECHA DE LA CERTIFICACIÓN DE RECI	VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTCIÓN AP	DIAS EJECUCIÓN CONTRATO	TRANSFERIR

						ACTIVIDADES DEL GOBIERNO, ACTOS DE TERRORISMO GENERADOS POR GRUPOS ARMADOS ILEGALES Y/O DAÑOS OCASIONADOS POR LA DELINCUENCIA COMÚN	TERIALES, DAÑOS TOTALES O PARCIALES DE LOS EQUIPOS, DAÑOS TERCEROS, DETERIORO PARCIAL O TOTAL DEL AVANCE DE LA INFRAESTRUCTURA EJECUTADA											GO	BOA SATISFACCIÓN DEL SERVICIO	ORTADA PARA TRAMITE DE LA CUENTA		
3	ACTOS DEPARTE RELACIONADAS CON CAMBIO PERSONAL	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA EN CAMBIOS DEL PERSONAL REQUERIDOS PARA LA NORMAL EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NO SE PRESTA OPORTUNAMENTE EL SERVICIO CONTRATADO	4	3	4,3	12.131.569,73	8,10%	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE LA CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO	VERIFICACIÓN OBLIGACIONES CONTRATISTA Y PLANILLAS CONTINGENCIAS	PERMANENTE	REDUCIR

4	CUANDO SE MODIFIQUEN, ADICIONE, CREEN NORMATIVIDAD, REQUERIMIENTOS, PROCEDIMIENTOS U ACTUALIZACIONES	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	REGULATORIOS	RIESGO OCASIONADO POR CAMBIOS EN LA NORMATIVIDAD TÉCNICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO. RIESGO QUE ASUME EL MUNICIPIO	EL PRESENTE RIESGO SE SEGÚN SU IMPACTO EN EL PROYECTO PODRÍA CAUSAR RETRASOS AJUSTES TÉCNICOS, O AJUSTES EN SAMBLE OTROS), INCONVENIENCIA TÉCNICA DE EJECUCIÓN.	1	1	1,1	936.262,50	0,63%	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	SI	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	FECHA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	FECHA DE LA CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO	VERIFICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE	DIAS EJECUCIÓN CONTRATO	EVITAR
5	EL NO PAGO OPORTUNO	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	RETRASOS EN LOS PAGOS POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	PERDIDAS DEL EQUILIBRIO CONTRACTUALES DERIVADOS DE LOS MAYORES COSTOS DE ADMINISTRACIÓN DE SU MINISTRO (SEDES,	2	1	2,1	1.702.386,93	1,14%	RIESGO BAJO	CONTRATANTE	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	FECHA DE LA CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO	VERIFICACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA ENTIDAD EN CAJA PAC	DIAS EJECUCIÓN CONTRATO	EVITAR

								MAQUINARIA Y EQUIPO, PROVEEDORES...) Y PRESTACIONES (PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SUMINISTRO) DERIVADAS DE LOS INCUMPLIMIENTOS DE LOS RECURSO DEL CONTRATO DE SCRITOS EN LA FORMA DE PAGO.															
6	REFORMA TRIBUTARIA	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	REFORMA TRIBUTARIA	AUMENTO DE LA BASE PARA TRIBUTAR	1	1	1,1	936.262,50	0,63%	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	FECHA DE LA CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO	VERIFICACIÓN DE LA REFORMA TRIBUTARIAS VIGENTES	DIAS EJECUCIÓN CONTRATO	TRANSFERIR

3.8 Garantías:	Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>Seriedad de la oferta</td><td>SI</td><td>10%</td><td>Tres (03) meses desde la presentación oferta</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>SI</td><td>10 %</td><td>Tiempo De Ejecución Del Contrato Y 4 meses mas</td></tr>
<tr><td>Buen manejo del anticipo</td><td>SI</td><td>100%</td><td>Tiempo De Ejecución Del Contrato Y 4 meses mas</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td>SI</td><td>5 %</td><td>Tiempo De Ejecución Del Contrato y 3 años más</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>SI</td><td>10 %</td><td>Tiempo De Ejecución Del Contrato Y 4 meses mas</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>N/A</td><td></td><td></td></tr>
</table>
En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del decreto 1082 de 2015 no es obligatoria</td></tr>
<tr><td rowspan="3">3.9. Supervisión:</td><td>Nombre del funcionario:</td><td>KEVIN ANDRES OSORIO GONZALEZ</td></tr>
<tr><td>Cargo:</td><td>Secretario de Gobierno, Educación y Asuntos Administrativos</td></tr>
<tr><td>Dependencia:</td><td>Secretaria de Gobierno, Educación y Asuntos Administrativos</td></tr>
<tr><td>3.9.1. Supervisión</td><td colspan="2">La supervisión será ejercida por el Secretaria de Gobierno, Educación y Asuntos Administrativos del Municipio, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el cumplimiento y desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del mismo e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. El supervisor ejercerá funciones de supervisión, control, vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato.

1. ADMINISTRATIVAS DEL SUPERVISOR.
a. Ejercer las funciones de supervisión sobre el contrato de Suministro.
b. Efectuar el control general sobre la debida ejecución del contrato. Para este efecto deberá establecer mecanismos de coordinación con el contratista, que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del contrato a la entidad territorial.
c. Conocer las obligaciones a cargo del contratista y de la entidad territorial y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato.
d. Conocer los contratos del contratista.
e. Verificar que se cumplan los objetivos generales y específicos de los mismos
f. Supervisar que el contratista tenga total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del contrato.
g. En los casos que se requiera, organizar una visita al sitio donde se ejecutará el contrato con los asesores que considere necesario, contratista e supervisor con el objeto de verificar las condiciones y detectar las posibles modificaciones del mismo.
h. Elaborar, revisar y suscribir en conjunto con el contratista las actas requeridas para el desarrollo del contrato de prestación de servicios.
i. Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia al interior de la entidad territorial los documentos de solicitud de adición y/o prorroga, suspensión y reiniciación del contrato remitidos por el contratista, que impliquen una modificación al contrato.
j. Consultar con asesorías jurídicas de la entidad territorial sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato.
k. Revisar los conceptos sobre las consultas y reclamaciones realizadas por el contratista e informar a la instancia correspondiente dentro de la entidad territorial para que se emita un concepto definitivo al respecto.
l. Supervisar que el contrato se inicie, de no cumplir con lo anterior, informar a la entidad territorial con el fin que se tomen las acciones del caso.
m. Verificar que el personal del contratista se encuentre afiliado a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994 y 1562 de 2012), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002ydemás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
o. Revisar las solicitudes de desembolso del contratista y emitir el concepto correspondiente por escrito.

2. FUNCIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR.
a. Supervisar que el contratista cumpla con las normas y especificaciones técnicas vigentes y demás documentos requeridos para el desarrollo del contrato.
b. Hacer seguimiento continuo del contrato</td></tr>
</table>

	c. Elaborar el proyecto de liquidación del contrato con la totalidad de los soportes. **d**. Verificar que el contratista esté cumpliendo con los requerimientos establecidos por la autoridad ambiental competente, así como las normas de salud ocupacional y seguridad industrial y lo establecido por las entidades competentes a través de los requerimientos indicados en las licencias o permisos expedidos. **3. FUNCIONES FINANCIERAS DEL SUPERVISOR.** **a.** Revisar y dar el visto bueno a las solicitudes de desembolso. **b.** De acuerdo a la información financiera dada por el contratista con sus respectivos soportes, verificar que el contrato esté amparado con los recursos presupuestal es asignados para el mismo. **c.** Efectuar las actividades conducentes al buen desarrollo financiero del contrato
3.10 Lugar de ejecución	Municipio de Becerril- Cesar
3.11 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de seis (6) meses o hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
3.12 Liquidación del Contrato	Conforme a lo establecidos en el artículo 217 del decreto ley 019 del 2012.
3.13 Sometimiento a un acuerdo comercial.	De conformidad con las pautas para determinar si una contratación realizada por una entidad pública está cubierta por un acuerdo comercial vigente, presentamos la siguiente tabla de los Acuerdos Comerciales existentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana

ESTADO	LEY
Alianza Pacifico	**Ley 1746 de 2014**
Canadá	**Ley 1363 de 2009**
Chile	**Ley 1189 de 2008**
Corea	**Ley 1747 de 2014**
Costa Rica	**Ley 1763 de 2015**
Estados Unidos	**Ley 1143 de 2007**
Estados del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras)	**Ley 1241 de 2008**
Estados AELC	**Ley 1372 de 2010**
Méxicoo	**Ley 172 de 1994**
Unión Europea	**Ley 1669 de 2013**
Israel	**Ley 1841 de 2017**

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes no cubren el presente Proceso de Contratación de esta entidad del nivel territorial para adquirir bienes y servicios, que serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos.

Son aplicables a las entidades municipales los acuerdos comerciales Alianza Pacífico (Chile, México y Perú) para bienes y servicios a partir de $ 1.261.717.769 COP Chile, bienes y servicios a partir de $ 1.695.973.592 COP México y para bienes y servicios a partir de $ 1.261.717.769 COP Perú; Canadá para bienes y servicios a partir de $ 2.177.910.121; Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte para bienes y servicios a partir de $1.148.221.780.oo; Costa Rica para bienes y servicios a partir de Otras entidades bienes y servicios (Lista A) $ 1.066.556.147 y Otras entidades bienes y servicios (Lista B) $ 2.290.962.604, Estados Unidos para bienes y servicios a partir de Otras entidades bienes y servicios (Lista A) $ 1.066.556.147 y Otras entidades bienes y servicios (Lista B) $ 2.290.962.604; Corea para bienes y servicios a partir de $ 2.294.000.000; los Estados AELC para bienes y servicios a partir de $ 1.178.489.420; México para bienes y servicios a partir de $ 1.959.496.615; la Unión Europea para bienes y servicios a partir de $ 1.178.489.420; Israel bienes Umbral: 355.000 DEG y servicios Umbral: 355.000 DEG; sin embargo por la cuantía no aplican para el objeto contractual de la referencia y adicionalmente está dentro de los bienes y servicios excep tuados de los acuerdos

Cobertura Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACIFICO	SI	NO	SI	NO
CANADÁ	NO	NO	SI	NO
CHILE	SI	NO	SI	NO
COREA	NO	NO	SI	NO
COSTA RICA	SI	NO	SI	NO
ESTADOS UNIDOS	NO	NO	SI	NO
EL SALVADOR	NO	NO	SI	NO
GUATEMALA	SI	NO	SI	NO
HONDURAS	NO	NO	SI	NO
ESTADOS AELC	SI	NO	SI	NO
MÉXICO	NO	NO	SI	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	SI	NO
ISRAEL	SI	NO	SI	NO

Acuerdo aplicable: No aplica ningún acuerdo comercial

3.14 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	El municipio cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

4.1. PERSPECTIVA LEGAL.	**03 - Plan de Desarrollo Distrital o Municipal** Plan de Desarrollo Distrital o Municipal CONSTRUYENDO UN MEJOR FUTURO 2024-2027 Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal 5. BECERRIL TERRITORIO CON MENOS BRECHAS, MÁS SEGURIDAD, PAZ Y COHESIÓN SOCIAL Programa del Plan desarrollo Distrital o Municipal PROGRAMA: Fortalecimiento de la Convivencia y la Seguridad Ciudadana META: Apoyo del sostenimiento de los establecimientos carcelarios

FIRMA:	(Original firmado)
NOMBRE:	**KEVIN ANDRES OSORIO GONZALEZ**
CARGO:	Secretario de Gobierno, Educación y Asuntos Administrativos

Proyectó: Kevin Osorio – Asesor Jurídico